



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ruta provincial n° 1, constituye la conexión de las áreas turísticas costeras al Sur de la ciudad de Viedma.

Su traza paralela a la costa permite el acceso a áreas de playa y recreación y de reserva faunística, radicando en ello, sin duda, su valor más importante.

También tiene valor el tratamiento que se le da a la misma y a sus áreas adyacentes.

Es decir, no alcanza que sirva de adecuada conexión, la ruta misma deberá tener calidad ambiental y paisajística.

Por esas razones llama la atención el tránsito de camiones de carga de tonelaje superior a las 10 toneladas; lo que deteriora aceleradamente la carpeta asfáltica no calculada seguramente para éste tipo de tránsito. Mas grave aún si se advierte que existen caminos alternativos para estos vehículos.

Por otra parte el tránsito de cargas es incompatible por su velocidad, intensidad, paradas, etcétera..., al que desarrolla un auto y aún un ómnibus de turismo.

Previendo que es el Poder Ejecutivo de la provincia el que puede dictar instrumentos normativos para impedir esta situación.

Por ello:

AUTOR: Víctor Hugo Muñoz

FIRMANTE: Nilda Raquel Nervi



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dicte y haga efectivos los instrumentos normativos para impedir el tránsito de camiones de carga mayor a 10 toneladas en la ruta n° 1 al Sur de la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- De forma.